

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la resolución del Director General, de revocación parcial de la delegación de atribuciones que se cita.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exigen la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la revocación de la delegación de competencias, por el presente y para general conocimiento se dispone la publicación de la resolución cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, al objeto de potenciar el carácter instrumental y de servicio público en materia de vivienda y en consideración a su mayor proximidad a la ciudadanía, se delegaron en las personas titulares de las Direcciones Provinciales las atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas, incluyéndose expresamente entre éstas (apartado primero, núms. 5 y 6) las de inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de desahucio administrativo contra los adjudicatarios y ocupantes de viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler, así como los de recuperación de oficio de la posesión de inmuebles protegidos de promoción pública.

Ello no obstante, el artículo 5.2 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, al determinar las potestades públicas que pueden ser ejercidas por la Agencia así como los órganos de la misma que tienen atribuido su ejercicio, relaciona como tales en su apartado a) “Las de recuperación oficio y desahucio en el ámbito de la gestión y administración del parque público de viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Agencia, así como las de deslinde y recuperación de oficio respecto de los bienes que integran el patrimonio autonómico de suelo cuya titularidad ostenta, que serán ejercidas por las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial”.

Procede, pues, en cumplimiento del principio de irrenunciabilidad de la competencia recogido en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a fin de que las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia ejerciten como propias en su ámbito territorial las competencias directamente atribuidas a las mismas por el precepto estatutario citado, dejar sin efectos la Resolución de 20 de diciembre de 2016 en cuanto a la delegación de estas competencias se refiere.

Ante ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ya aludida, así como en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 9, apartados 3 y 6, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.2.c) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Revocar expresamente la delegación conferida mediante la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 20 de diciembre de 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia, en cuanto a las competencias relacionadas en el apartado primero, números 5 y 6, de la misma.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Director General, P.S. El Gerente (art. 8.6.c) Estatutos AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre), José Alfonso Sánchez Cruz.»

Sevilla, 23 de agosto de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.